

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
CONCURSO DE MÉRITOS  
No. SDM-CMA-127-2022**

1. **OBJETO:** DESARROLLAR LA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CUALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE MUJERES EN OFICIOS NO CONVENCIONALES PARA EL TRANSPORTE URBANO DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE MUJERES EN EL OFICIO DE OPERADORAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El marco legal del proceso de selección y del CONTRATO de Consultoría que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del CONTRATO que se suscriba.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar, éste se enmarca dentro de los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en lo que se refiere a la selección de consultores o estudios de proyectos.

Por otra parte, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 estipula que al celebrar contratos y con su ejecución, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el Concurso de Méritos:

*“(...) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)”*

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el Decreto 339 de 2021, establece:

*“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la*

*prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1993. El procedimiento para la selección proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto”.*

*Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*

- 1. La entidad estatal en los Pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
- 2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
- 3. Una vez resueltas las observaciones al informe evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje”*

Así las cosas, la modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso será la de **“CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO”**.

- 3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

**3.1 PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y **SEIS (6) MESES** más, termino dentro del cual se liquidará el contrato.

- 4. FECHA LIMITE Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS:** La fecha límite de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso, la cual deberá presentarse a través de la Plataforma SECOP II.

**NOTA:** El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan.

- 5. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS:** A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico [contratacion@movilidadbogota.gov.co](mailto:contratacion@movilidadbogota.gov.co).

- 6. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES:** Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la misma seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) al

correo [contratacion@movilidadbogota.gov.co](mailto:contratacion@movilidadbogota.gov.co).

Las respuestas a las solicitudes u observaciones presentadas se darán a conocer a todos los interesados en el proceso de selección, mediante la publicación en la página web SECOP II, en donde se podrá seguir el desarrollo de todo el proceso. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones del pliego y sus adendas.

7. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.283.042.462) M/CTE** suma que incluye: IVA, impuestos, ganancias, imprevistos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación, presentación de la propuesta, por la celebración y ejecución del respectivo contrato. La suma anterior, se obtuvo de la información contenida en el estudio de mercado que se presenta en documento anexo, Estudio del Sector.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2022, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2315 de fecha 10 de Agosto de 2022, por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000)**, correspondientes al rubro O23011605510000007595 del Proyecto de Inversión **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA UNA MOVILIDAD SEGURA, INCLUYENTE, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE EN BOGOTÁ”**.

8. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad revisó las excepciones establecidas en el Anexo No. 4, encontrando lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	No	SI
	México	NO	No	No
	Perú	SI	No	SI
Canadá	NO	NO	No	No
Chile	SI	SI	No	SI
Corea	NO	NO	No	No
Costa Rica	SI	SI	No	No

ESTADOS AELC	SI	SI	No	SI
Estados Unidos	NO	NO	No	No
México	NO	NO	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	No
	Guatemala	SI	SI	No
	Honduras	NO	NO	No
Unión Europea	SI	SI	No	SI
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	No	SI
ISRAEL	SI	SI	No	No

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales de Alianza Pacífica (Chile y Perú), Chile, Estados AELC, Guatemala y el Salvador (Triángulo Norte), Unión Europea y la Decisión 439 de 1998.

## 9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, establece que el presente proceso de contratación NO es susceptible de limitarse a MIPYMES, toda vez que, el valor del proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y que para los años 2022 y 2023 asciende a la suma de \$457.297.264.

## 10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría Distrital de Movilidad, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, a que se presenten recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación (SECOPI II) en la dirección <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

## 11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

- 12. COMUNICACIÓN DE INDISPONIBILIDAD:** Para el presente proceso de selección se establece el siguiente correo electrónico: En caso de presentarse fallas en la misma seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) al correo [contratacion@movilidadbogota.gov.co](mailto:contratacion@movilidadbogota.gov.co)

### 13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

ACTUACIÓN	HORA Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (10 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	24 Agosto de 2022
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivo (5 días hábiles Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	31 Agosto de 2022
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones	8 de Septiembre de 2022

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>HORA Y FECHA</b>
<b>Acto de Apertura del proceso</b>	8 de Septiembre de 2022
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	8 de Septiembre de 2022
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	13 de Septiembre de 2022
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	19 de Septiembre de 2022
Fecha límite para Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	26 de Septiembre de 2022, hasta las 19:00
<b>Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II</b>	27 de Septiembre de 2022 hasta las 10:00 am
Publicación del Informe de Evaluación Preliminar	4 de Octubre de 2022
Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar y subsanación de requisitos habilitantes (art. 5 de la Ley 1882 de 2018)	10 de Octubre de 2022
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	20 de Octubre de 2022
Resolución de Adjudicación y/o Audiencia Pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto, según determine la entidad de acuerdo con la facultad otorgada por la normatividad vigente	21 de Octubre de 2022
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción
Entrega de Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción
Aprobación Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación

**NOTA:** Las fechas a partir de las respuestas a observaciones al proyecto de pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.